



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 ABR 2010

Expte. N° 12.096/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para asistir al "Curso de Capacitación en SEGURIDAD DE REDES", que dicta la Fundación PALLAY, desde marzo a agosto del corriente año; y

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 013/10 de fecha 08 de abril de 2010, mediante el cual aconseja otorgar a la Ing. AVENDAÑO, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en un único pago, con las condiciones que allí se establecen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

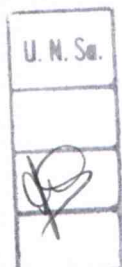
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Nora Silvina AVENDAÑO, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) del Fondo de Capacitación PAU, en un único pago, para solventar los gastos que demande su asistencia al "Curso de Capacitación en SEGURIDAD DE REDES", que dicta la Fundación PALLAY.

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos deben ser retirados indefectiblemente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, caso contrario caduca el beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Ing. AVENDAÑO deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, en un plazo de siete (7) días posteriores a la erogación realizada para el fin que se otorga, la correspondiente rendición de cuentas caso contrario, el no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución del monto asignado.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION 10-10

0328-10